



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2025-00010471- -CNPT-SE#CNPT

VISTO: El expediente EX-2025-00010471- -CNPT-SE#CNPT; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 09/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de libros para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que la solicitud de contratación surge en atención a la necesidad de contar con bibliografía especializada que resulta indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones que el CNPT tiene a su cargo, en el marco de sus acciones de monitoreo, análisis e intervención orientadas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, comprendiendo el material bibliográfico requerido títulos de jurisprudencia y doctrina especializada, elaborados y comentados por autoras y autores de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Ejecutiva.

Que asimismo, la Secretaría Ejecutiva acompaña notas emitidas por las editoriales y distribuidoras junto a los títulos solicitados, indicando que cuentan con carácter exclusivo en cuanto a su edición y/o distribución, lo cual habilita el presente requerimiento.

Que la citada dependencia elaboró las Especificaciones Técnicas de dónde surgen las condiciones mínimas y estimó el valor total de la contratación, detallándose los valores estimados por renglón en la planilla de valores, junto a los presupuestos recabados.

Que a los fines del encuadre citado se tuvo en consideración lo previsto en el artículo 92 del Reglamento referido así como el informe técnico emitido por la Dirección Coordinación Operativa (IF-2025-00010857-CNPT-DCO#CNPT) y la documentación acompañada por las editoriales convocadas que señalan su exclusividad en la distribución y/o comercialización del material bibliográfico objeto del presente.

Que intervino la Dirección de Compras y Contrataciones expidiéndose respecto de la contratación requerida recomendando, de acuerdo a lo fundamentado por el área requirente, encuadrar el presente procedimiento como contratación directa por Exclusividad, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso b), apartado ii) del referido Reglamento.

Que asimismo elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones (IF-2025-00011514-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) e indicó que el mismo se encuentra confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área solicitante.

Que la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las tratativas y devolvió las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del R.A.C.B.S., se dio cumplimiento con los plazos de difusión de la contratación en la página web oficial del CNPT y el envío de invitaciones por correo electrónico a proveedores.

Que la Apertura de Ofertas se produjo el 2 de septiembre de 2025, según consta en el Acta de Apertura, habiéndose presentado las siguientes ofertas: EDITORA AR S.A (CUIT: 30-71043534-7), EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA (CUIT: 27-25134277-1) y EDITORES DEL SUR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600569-7)

Que la Dirección de Coordinación Operativa y la Secretaría Ejecutiva tomaron la intervención técnica de su competencia, indicando las observaciones desde el punto de vista técnico y verificó, en cada renglón, si la oferta se ajustaba a los parámetros exigidos por dicha área en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante el informe de preadjudicación N° IF-2025-00013608-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, realizó el análisis integral de las ofertas y recomendó el orden de mérito para la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones técnicas y calidades solicitadas y demás condiciones de la oferta.

Que el informe arriba indicado recomienda desestimar la oferta presentada por la firma EDITORA AR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71043534-7) para el renglón 2 (sub renglón A y B) por no cumplimentar debidamente con la documentación solicitada en la presente contratación y por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta de los artículos 36 inciso e) y artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones verificó que EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA (CUIT: 27-25134277-1) y EDITORES DEL SUR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600569-7) han acreditado la documentación, las declaraciones juradas y cumplen legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, conforme lo recomendado en el Informe de Preadjudicación, en el Renglón N° 4 (sub renglón A, B, C, D) a la firma EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA (C.U.I.T. N° 27-25134277-1); y en el Renglón N° 6 (sub renglón A, B, C, D, E, F) a la firma EDITORES DEL SUR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600569-7).

Que corresponde declarar desierto el renglón N° 1 (subrenglón A, B, C, D, E); renglón N° 3 (subrenglón A), y renglón N° 5 (subrenglón A).

Que resulta fracasado el renglón 2 (subrenglón A y B) por no haberse recibido ninguna oferta admisible y conveniente.

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 19/25, enmarcada en los alcances del artículo 15°, inciso b), apartado ii) y el artículo 92, inciso 2 del R.A.C.B.S, para la adquisición de libros para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2025-00011514-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa – Por Exclusividad N° 19/2025 en el Renglón N° 4 (sub renglón A, B, C, D) a la firma EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA (C.U.I.T. N° 27-25134277-1) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$204.300,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa – Por Exclusividad N° 19/2025 en el Renglón N° 6 (sub renglón A, B, C, D, E, F) a la firma EDITORES DEL SUR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600569-7) por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$407.860,00).

ARTÍCULO 5°.- Desestimar la oferta presentada por la firma EDITORA AR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71043534-7) para el renglón 2 (sub renglón A y B) por no cumplimentar debidamente con la documentación solicitada en la presente contratación y por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta de los artículos 36 inciso e) y artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasado el renglón 2 (subrenglón A y B) por no haber recibido ninguna oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desierto el renglón N° 1 (subrenglón A, B, C, D, E); renglón N° 3 (subrenglón A), y renglón N° 5 (subrenglón A); en virtud de la inexistencia de ofertas.

ARTÍCULO 8°.- Impútese los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 9°.- Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar las notificaciones de las órdenes de compra y comunicaciones correspondientes.